

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-221

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 14 de julio de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de julio dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva con acción real adelantada por BBVA contra GLORIA XIMENA BUITRAGO BERNAL para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la parte demandante doctor JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO allegar certificación de la inscripción en el Registro Nacional de Abogados del correo electrónico que va a utilizar en lo sucesivo.

Igualmente se le solicita al actor allegar poder en debida forma, es decir, donde aparezca el correo electrónico y que se encuentre debidamente inscrito ante la autoridad competente, conforme al inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Con fundamento en el numeral 1 del art. 468 del C.G.P. se le solicita al apoderado de la parte demandante allegar el folio de matrícula del inmueble objeto de hipoteca con fecha reciente (un mes) por cuanto el que se anexa fue expedido el 14 de marzo de 2020 y la demanda se presentó el 7 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e06c9cafed17824c488bf8a0afdd861b41355104a80adcb46d8afd83335470c

Documento generado en 14/07/2020 06:22:52 AM